



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18
DE MARZO DE 2019**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a M^a Luisa Cruz Escudero
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/D^a PBGS con DNI ***9637** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €

2.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

De D/D^a MDSR con DNI ***1201** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €

Código Seguro De Verificación:	ofmWLXntFDrMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/03/2019 08:49:50
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2019 10:28:25
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ofmWLXntFDrMdmvQcAQWnA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

durante dos meses, y un pago único de 300,00 € lo que hace un total de 900,00 € de los que el Ayuntamiento aporta 378,00 € y la Excma. Diputación Provincial 522,00 €

3º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/314	ES19 001	31/01/2019	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2019/315	ES19 2	28/02/2019	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2019/331	Emit- 54	06/03/2019	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2019/334	B 2	28/02/2019	117.234,37 €	AVITASG S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE GOYA, 23 DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OM/018/18 y resultando:

El Ayuntamiento de Berja ha previsto en su presupuesto para 2019 la ejecución de la obras

Código Seguro De Verificación:	ofmWLXntFDrMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/03/2019 08:49:50
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2019 10:28:25
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ofmWLXntFDrMdmvQcAQWnA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de “demolición de la edificación municipal en Calle Goya 23 de Berja” existiendo consignación en la aplicación presupuestaria 920.212.00.

El proyecto de esta obra se ha redactado por el Arquitecto Técnico municipal D. Manuel Martín Sánchez y el Ingeniero Técnico Industrial municipal D. Francisco Morillas Rubio, denominándolo “Proyecto de Demolición de la Edificación Municipal en calle Goya 23”.

El Proyecto consta de los siguientes documentos:

- Memoria
- Estudio de seguridad y salud
- Estudio de gestión de residuos
- Mediciones y presupuesto
- Planos

El proyecto no ha sido visado por Colegio Profesional alguno.

Consta en el expediente informe de supervisión emitido por el Arquitecto Técnico municipal D. Fernando Herrera Fernández con fecha 8 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 136 del Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se analiza la compatibilidad de las obras con la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja.

Las obras se financian con cargo al Presupuesto municipal vigente.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, quedando acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-1
- Finalidad: demolición.
- Situación de las obras: parcela catastral 4580801WF0748S0001SA emplazada en la C/ Goya, 23.
- Presupuesto de ejecución material: 6.512,59 €
- Promotor: Ayuntamiento
- Autor del Proyecto: D. Manuel Martín Sánchez, Arquitecto Técnico municipal y D. Francisco Morillas Rubio Ingeniero Técnico Industrial municipal
- Dirección de obra: Arquitectos técnicos municipales.
- Coordinador de Seguridad y Salud: Arquitectos técnicos municipales
- Plazo de ejecución: un mes

Código Seguro De Verificación:	ofmWLXntFDrMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/03/2019 08:49:50
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2019 10:28:25
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ofmWLXntFDrMdmvQcAQWnA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 116 párrafo 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 744/2015 de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el “Proyecto de Demolición de la Edificación Municipal en calle Goya 23” que ha sido redactada por los técnicos municipales.

Segundo.- Dar traslado al servicio municipal de urbanismo para que previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se proceda a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 120 NICHOS EN CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OM/015/18 y resultando:

Se ha redactado el Proyecto de “Ejecución de 120 nichos en cementerio público municipal”, por los servicios técnicos municipales.

Se ha emitido informe de supervisión del proyecto, de adecuación urbanística el 20 de diciembre de 2018. Asimismo se ha emitido informe favorable por la Consejería de Salud con fecha 10 de diciembre de 2018.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Sistema general SG-1 Cementerio.
- Finalidad: construcción de 120 nichos.
- Situación de las obras: Cementerio municipal de Berja, ref. catastral 04029A081001250001OL.
- Presupuesto: 48.323,29 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: Arquitectos técnicos municipales.
- Dirección facultativa de las Obras: Arquitectos técnicos municipales.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Arquitectos técnicos municipales.

Código Seguro De Verificación:	ofmWLXntFDrMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/03/2019 08:49:50
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2019 10:28:25
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ofmWLXntFDrMdmvQcAQWnA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.015, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar el Proyecto de “Ejecución de 120 nichos en cementerio público municipal”, para proceder a su contratación.

6º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/174/18 y resultando:

Dª JMMS en nombre y representación propia, presenta memoria valorada para legalización balsa de riego, ubicada en el polígono 54 parcela 41 del Paraje Ramal de Adra en Berja.

El suelo donde está implantada la actuación a legalizar está clasificado como Suelo No Urbanizable común de regadío, (SNU-CN-R), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense Aprobado mediante Decreto 222/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería como suelo residencial previsto.

Se ha emitido informe desfavorable del Arquitecto Técnico Municipal, el 6 de noviembre de 2018, según el cual la legalización que se pretende realizar de balsa de riego no se ajusta a lo realmente construido, pues se trata de una piscina e incumple lo dispuesto en la Ordenanza de aplicación (Ordenanza IX. 2.1.2. Usos permitidos a) Las construcciones y explotaciones agrícolas ó ganaderas que guarden relación directa con la naturaleza y destino de la finca.)

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: SNU-CN-R
- Finalidad: legalización piscina.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: parcela catastral 04029A054000410000IK, registral 19144.
- Promotor: Dª. JMMS con D.N.I. ***1217**
- Autor del Proyecto: D. José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.

Código Seguro De Verificación:	ofmWLXntFDrMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/03/2019 08:49:50
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2019 10:28:25
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ofmWLXntFDrMdmvQcAQWnA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2018 se dio audiencia al interesado. Concluido el plazo, no se ha presentado alegación alguna en el plazo concedido

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Denegar la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, por los motivos expuestos en el informe técnico transcrito.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

BASE IMPONIBLE: 1.680 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 50,40 €
Ingresado Anteriormente: ... 50,40 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 1.680,00 € Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 55,00 €
Ingresado Anteriormente: ... 55,00 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	ofmWLXntFDrMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/03/2019 08:49:50
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	20/03/2019 10:28:25
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ofmWLXntFDrMdmvQcAQWnA==		

